



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de agosto de 2007 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Congo ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informar a usted de que durante la Presidencia de la República del Congo el Consejo de Seguridad tiene previsto realizar un debate abierto sobre el tema: “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: El papel del Consejo de Seguridad en la prevención y resolución de conflictos, particularmente en África”.

La República del Congo ha preparado el documento de concepto para orientar el debate en esa ocasión (véase el anexo).

Le ruego que tenga a bien distribuir el texto de la presenta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pascal **Gayama**
Representante Permanente Adjunto
Encargado de Negocios interino



**Anexo de la carta de fecha 14 de agosto de 2007 dirigida
al Secretario General por el Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Congo ante las Naciones Unidas**

[Original: francés/inglés]

**Debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la prevención
y resolución de conflictos, particularmente en África**

Mandato

El 28 de agosto de 2007, el Consejo de Seguridad celebrará un debate abierto para examinar la manera de fortalecer la eficacia del papel del Consejo de Seguridad en la prevención y resolución de conflictos, particularmente en África.

I. Contexto y objetivos

1.1 El Consejo de Seguridad, en su resolución 1625 (2005), expresó su determinación de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos armados y de observar atentamente las situaciones que pudieran culminar en conflictos armados.

1.2 En la misma resolución, el Consejo destacó la importancia de elaborar estrategias cabales y eficaces para la prevención de conflictos, a fin de evitar acontecimientos negativos en los sectores de la seguridad, económico, social y humanitario y en el campo de la gobernanza y los derechos humanos en países que afrontan crisis. Con esa finalidad, en la resolución 1625 (2005) el Consejo pidió al Secretario General que prestara “asistencia a los países en peligro de conflicto armado para realizar evaluaciones estratégicas del riesgo de conflicto, aplicar las medidas acordadas por los países afectados, aumentar la capacidad nacional para el arreglo de controversias y hacer frente a las causas básicas del conflicto armado”.

1.3 Durante su Presidencia, la delegación del Congo desearía poner en marcha un debate sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Organización en la prevención de conflictos, particularmente en África. Este debate tiene por objeto fomentar la formulación de una estrategia cabal de prevención y resolución de conflictos que aproveche las ventajas de los mecanismos internacionales, regionales o subregionales existentes y fortalezca la coherencia, en la acción, de todos los actores en la esfera de la prevención de conflictos.

1.4 En su informe (A/60/891), el Secretario General preconiza la adopción de medidas integrales que comprendan los tres enfoques siguientes:

- a) La prevención estructural, para abordar las fuentes de los conflictos impidiendo el estallido o la reproducción de las crisis;
- b) La prevención operacional que, en caso de crisis inmediata, utiliza las alertas tempranas, los buenos oficios, la respuesta a las necesidades humanitarias, la protección de los civiles y las sanciones;
- c) La prevención sistémica, un nuevo enfoque que tiene por objeto reducir al mínimo el riesgo de intensificación de un conflicto.

1.5 Algunos debates temáticos iniciados recientemente por el Consejo de Seguridad han enriquecido la reflexión, tanto debido al carácter innovador de los temas abordados como a la pertinencia de las observaciones realizadas. En efecto, el Consejo de Seguridad ha celebrado desde comienzos de 2007 una serie de reuniones que arrojaron nueva luz sobre las causas de los conflictos y los nuevos retos que el mundo se ve obligado a enfrentar en la esfera de la paz y la seguridad. Cabe destacar las reuniones siguientes:

- El debate abierto sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, celebrado el 8 de enero de 2007 (S/PRST/2007/1);
- El debate abierto sobre la reforma del sector de la seguridad, celebrado el 20 de febrero de 2007 (S/PRST/2007/3);
- El debate abierto sobre seguridad, energía y cambio climático, celebrado el 17 de abril de 2007;
- El debate abierto sobre la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular, la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, celebrado el 28 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/7);
- El debate abierto sobre los recursos naturales en los conflictos, celebrado el 25 de junio de 2007 (S/PRST/2007/22).

1.6 En cuanto al tema de la cooperación con las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana aprobaron el 16 de junio de 2007 un comunicado conjunto en que se instaba a fortalecer las relaciones entre ambos órganos, en especial en materia de prevención, gestión y resolución de conflictos, así como en materia de mantenimiento y consolidación de la paz, incluidos el desarrollo y la reconstrucción después de los conflictos, y el intercambio de información en situaciones de conflicto.

1.7 En la cumbre de la Unión Africana celebrada del 22 al 30 de enero de 2007 en Addis Abeba se recordó que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y se exhortó a las Naciones Unidas a examinar, en el contexto del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la posibilidad de financiar, mediante cuotas prorrateadas, las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por la Unión Africana o bajo su autoridad y con el consentimiento de las Naciones Unidas”.

1.8 En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno alentaron y apoyaron las iniciativas de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales africanas para prevenir los conflictos, someterlos a mediación o resolverlos, con la asistencia de las Naciones Unidas.

II. Justificaciones

2.1 Con frecuencia, el Consejo de Seguridad ha puesto el acento en la reacción ante los conflictos, y no en la prevención. La persistencia de los conflictos en el orden del día del Consejo y en su recurrencia exigen iniciativas innovadoras destinadas a encontrar soluciones que se adapten mejor a las circunstancias actuales.

Por consiguiente, a fin de brindar una solución de largo plazo a las graves crisis que afectan la estabilidad de determinadas partes del mundo, en particular en África, parece necesario adoptar un enfoque integral, que hace necesaria la coherencia de las políticas y los mecanismos nacionales, regionales e internacionales.

2.2 En 2006, los gastos efectuados por la Organización de las Naciones Unidas durante los cinco años anteriores para operaciones de mantenimiento de la paz se calcularon en 18.000 millones de dólares. Asimismo, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones asignan importantes recursos financieros a la reducción de las tensiones, las crisis sociales y los diversos males causados por los conflictos armados, mientras que una política de prevención permitiría obtener economías sustanciales.

2.3 Desde hace un tiempo, el Consejo de Seguridad está fomentando el desarrollo de nuevos órganos, como la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos. No obstante, la movilización de los agentes sociales y la capacidad de satisfacer las expectativas de todos los interesados siguen siendo limitadas y requieren más estímulos para capitalizar sus contribuciones en las esferas de la paz y la estabilidad.

2.4 Es cierto también que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General están realizando grandes esfuerzos para promover los objetivos de desarrollo del Milenio. Una mayor coherencia y una mejor complementación de las iniciativas de estos órganos y las del Consejo de Seguridad son más necesarias que nunca para determinar las causas profundas de los conflictos, si se quieren lograr, en los plazos convenidos los progresos previstos con miras a los objetivos fijados.

2.5 La Unión Africana actúa cada vez más en nombre de la comunidad internacional, en particular de las Naciones Unidas, en numerosas situaciones de conflicto en África. Su capacidad de actuar eficazmente en el mantenimiento y la consolidación de la paz se ve limitada por la falta de recursos financieros, materiales y humanos.

III. Temas de debate

3.1 ¿De qué manera puede el Consejo de Seguridad encarar las actividades de ejecución y seguimiento en materia de prevención y resolución de conflictos? Podrían ser de reflexión los puntos siguientes:

a) El papel del Consejo de Seguridad en la esfera de la institucionalización de la prevención de conflictos en el sistema de las Naciones Unidas: la Secretaría de las Naciones Unidas, colaborando estrechamente con los organismos regionales, debería estar mejor preparada para asesorar sobre cuestiones decisivas (gobernanza, distribución de la riqueza, arreglos económicos, mecanismos de seguridad y justicia de transición) y debería contar con los mecanismos operacionales que se requieren. En este contexto, examinar el posible papel de la Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos;

b) La cooperación entre los órganos principales de las Naciones Unidas, en particular:

i) La propuesta del Presidente del Consejo Económico y Social, formulada en el debate abierto sobre los recursos naturales en los conflictos, de establecer

un foro del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social sobre la cuestión;

ii) La propuesta del Secretario General (A/60/891, párr. 95) de transformar al Grupo de Amigos para la prevención de conflictos en un foro oficial;

c) Las modalidades prácticas de cooperación entre la Secretaría y la Comisión de la Unión Africana en materia de cuestiones que afectan la paz y la seguridad de África, así como el intercambio de experiencias;

d) La visión estratégica mundial e integral en que deben fundamentarse las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera.

3.2 ¿Cómo garantizar una financiación sostenible y predecible a las organizaciones regionales, en especial la Unión Africana, que actúan en nombre de la comunidad internacional, especialmente las Naciones Unidas, para las operaciones de mantenimiento de la paz que emprenden?

3.3 Cómo garantizarse en el contexto de la asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, la coherencia y la operacionalidad de los mecanismos africanos regionales y subregionales existentes:

a) El Pacto de Estabilidad, Seguridad y Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos, en relación con el cual deben activarse los instrumentos siguientes:

- i) Protocolo de no agresión y defensa mutua;
- ii) Protocolo sobre la cooperación judicial;
- iii) Protocolo sobre la lucha contra la explotación ilegal de los recursos naturales;
- iv) Protocolo sobre la democracia y la buena gobernanza;

b) El Consejo para la paz y la seguridad en el África central, órgano de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, establecido en 1999 con el auspicio del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, que dispone de los mecanismos siguientes:

- i) Pacto de no agresión, firmado en 1996;
- ii) Pacto de asistencia mutua;
- iii) Mecanismo de Alerta Rápida del África Central;
- iv) Fuerza Multinacional del África Central;

c) El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África central, con sede en Yaundé (Camerún);

d) El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, que cumple funciones decisivas en los sectores siguientes:

- i) Los programas sobre la seguridad transfronteriza en la esfera del control de las armas pequeñas;
- ii) Los programas de desarme, desmovilización y reintegración;

iii) La coordinación de ciertas actividades comunes de varias organizaciones subregionales o internacionales;

e) La Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental;

f) El memorando de entendimiento firmado en Addis Abeba el 16 de noviembre de 2006 entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana (A/61/630, anexo).

IV. Resultado previsto

Aprobación de una declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad.
